



ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA
RECONOCIMIENTO ACADÉMICO A LA
LABOR DE VOLUNTARIADO DE LOS
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

El grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES**, ejerciendo el derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

**LEY QUE OTORGA RECONOCIMIENTO ACADÉMICO A LA LABOR DE
VOLUNTARIADO DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

Artículo 1.- Objeto de la ley

Reconocer como actividad extra curricular la labor de voluntariado que realizan los estudiantes universitarios brindando créditos académicos para fomentar un comportamiento altruista y solidario que aporte a la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable de nuestro país.

Artículo 2.- Modificación del numeral 100.14 e incorporación del numeral 100.15 en el artículo 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Modifícase el numeral 100.14 e incorpórase el numeral 100.15 en el artículo 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"Artículo 100. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

(...)

100.14 Obtener reconocimiento académico por su participación en labores de voluntariado debidamente certificados.

100.15 Las demás que disponga el Estatuto de la Universidad."

Artículo 3.- Incorporación del artículo 11-A en la Ley 28238, Ley General del Voluntariado

Incorporase el artículo 11-A en la Ley 28238, Ley General del Voluntariado, en los siguientes términos:

"Artículo 11-A.- Reconocimiento del voluntariado en universidades

- a) **El voluntariado es reconocido en todas las universidades públicas y privadas como actividad extracurricular, obteniendo los créditos que para dicho efecto determine cada universidad. Los créditos extracurriculares se obtienen en función de las horas de voluntariado que se realicen.**
- b) **El voluntariado efectuado por estudiantes universitarios se realiza en:**
 - **Programas de voluntariado propios de las universidades.**
 - **Programas que funcionan por convenios o alianzas estratégicas entre las universidades y otras entidades.**
 - **Instituciones reconocidas y registradas en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.**
- c) **El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables visará las certificaciones obtenidas por los voluntarios en las organizaciones que no formen parte de un programa universitario de voluntariado, para efectos de su reconocimiento en las universidades."**



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2022 17:59:23-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1912/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Hace unos años, la agencia Andina expuso que más del 70% de voluntarios en el Perú son mujeres y en muchos casos jóvenes. Esta cifra es un reflejo de lo comprometidos que estamos los jóvenes con la labor de voluntariado que nos permite tener un rol activo en acciones que contribuyen con mejorar la calidad de vida de los grupos familiares más vulnerables de nuestro país. Sin embargo, aún no existe una cultura de fomento del voluntariado que genere una cadena de altruismo en todas las instituciones y en todo nivel.

A. DEL VOLUNTARIADO DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

El ámbito universitario es un medio favorable al fomento del voluntariado al servicio de los demás ya que reúne condiciones idóneas que constituyen una "tierra fértil" para que los comportamientos solidarios se expresen a través del voluntariado y se conviertan en una tendencia cada vez más fuerte y arraigada en la sociedad y cada uno de sus integrantes.

"El voluntariado universitario es una actividad que asume de forma discrecional y potestativa la búsqueda del bien público sin algún tipo de compensación, lo que contribuye a la rehumanización, al ejercicio de los valores y al desarrollo integral de los estudiantes. Es una herramienta de profunda transformación social y personal. En ese sentido, puede ser considerado como una práctica de la responsabilidad social universitaria, producto del reconocimiento del voluntariado como un comportamiento de naturaleza libre, desinteresada y promotora del bien común de la sociedad".¹

En el Perú, la labor de los voluntarios está regulada, de manera general, desde el año 2004, por la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y sus modificatorias, en ella se señala que su objeto es reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Bajo este marco legal, según información del Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), *"aproximadamente el 39% de jóvenes entre los 15 y 29 años participa activamente en algún grupo o asociación de voluntariado"*². Asimismo, según datos publicados por el propio MIMP, *"durante el 2018, 211 organizaciones de voluntariado, movilizaron 21,851 voluntarios/as, que realizaron 1'318,835 horas de voluntariado, que representan S/ 6'388,107.03 soles de valor económico (tomando como referencia la Remuneración Mínima Vital)."*³

¹ SARMIENTO-PERALTA, Giuseppe; SEVERINO-GONZÁLEZ, Pedro; SANTANDER-RAMÍREZ, Valentín. Responsabilidad social: voluntariado universitario y comportamiento virtuoso. El caso de una ciudad de Perú. En: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-50062021000500019&script=sci_arttext

² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Cooperación en voluntariado. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/homemimp/direcciones/dibp/cooperacion-voluntariado-dibp.php>

³ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Voluntariado en movimiento, Edición 1. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/sinavol/files/boletin-voluntariado-en-movimiento-primera-edicion.pdf>

De otro lado, cabe señalar que existen 15 organizaciones de voluntariado inscritas en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP); sin embargo, el voluntariado de los universitarios, como labor social altruista y solidaria, que debe ser fomentado por la comunidad universitaria, no se encuentra debidamente reconocido como actividad extracurricular, específicamente, cuando ésta se desarrolla en entidades que carecen de vinculación con las actividades de las universidades.

B. DEL RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO REALIZADO POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, COMO ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR

b.1. Situación del reconocimiento del voluntariado de los estudiantes universitarios en el Perú

Muchos jóvenes se ven obligados a extender su tiempo de permanencia en las universidades por no poder cumplir con todos los créditos del plan estudio, sean estos de cursos obligatorios o electivos. Esto sucede porque muchas veces tenemos que estudiar y trabajar a la vez y no nos podemos matricular en los cursos que se cruzan con el horario de trabajo, otro motivo es la falta de recursos que genera que tengamos que llevar menos cursos por ciclo para poder pagar un monto menor al habitual.

Lo antes mencionado genera que, en algunos casos, los jóvenes que nos encontramos cursando los últimos nos topemos con un descuadre entre el número de créditos pendientes y el número de ciclos faltantes. Ejemplo: Un estudiante de noveno ciclo de la carrera de Derecho tiene pendiente 26 créditos entre cursos obligatorios y electivos; sin embargo, el máximo de créditos que puede llevar por ciclo en su universidad es de 24 créditos, por lo que tendría que hacer un ciclo adicional solo para completar los 2 créditos pendientes.

Hoy, muchas personas que realizan estudios en diferentes universidades del país, realizan, simultáneamente, acciones solidarias, materializadas en trabajos voluntarios, lo hacen individualmente o a través de diversas organizaciones constituidas para dicho fin, entidades que en su mayoría no están vinculadas con las universidades. En razón de ello, mucho del esfuerzo solidario y actividad desplegada por los jóvenes estudiantes universitarios no son reconocidos como actividad extracurricular en las universidades en las que cursan sus estudios de ser reconocida como parte de su formación profesional.

En la actualidad, en el sistema universitario peruano existen universidades y, dentro de ellas, facultades que reconocen el voluntariado como actividad conducente a la obtención de créditos extraacadémicos como requisito para graduarse en la carrera profesional que estipule esta condición.

No obstante, el reconocimiento del voluntariado está sujeto, básicamente, a dos condiciones:

a. El estudiante elige y participa en programas de voluntariado de la Universidad o de la Facultad. Siendo esta la condición por la que han optado, mayoritariamente, las universidades peruanas

b. El estudiante que desee realizar voluntariado por su cuenta deberá someter a consideración el proyecto de labor social, ante una oficina especializada de la Universidad para su respectiva aprobación antes del inicio de la misma.

Es decir, en el sistema universitario peruano, el voluntariado tiene un reconocimiento como actividad conducente a la obtención de créditos extracadémicos, pero, sujeto a que el voluntariado se realice en los programas que la universidad ha habilitado para dicho efecto o que, en el caso de un voluntariado que se realice fuera de los programas de la universidad, esta actividad esté sujeta a una evaluación y aprobación previa. Las universidades del Perú, en el presente, no consideran válidos para efectos de la obtención de créditos extraacadémicos los trabajos voluntarios realizados de forma externa a los programas universitarios o que no cuenten con evaluación y aprobación previa por parte de la universidad en la que cursa estudios el trabajador voluntario.

b.2. Fórmulas de reconocimiento del voluntariado de los estudiantes universitarios

- PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)

(...)

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de la Facultad se puede obtener, en conjunto, un máximo de nueve (9) créditos computables dentro de la carga académica de cursos electivos, por la realización de las siguientes actividades extracurriculares:

(...)

j. Hasta dos créditos por participar en programas de voluntariado de la Universidad o de la Facultad por el periodo de dos semestres académicos. Deben presentar constancia firmada por el docente o coordinador a cargo, indicando el tiempo y funciones del voluntariado realizado."

- REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA (UCAL)

"Capítulo 2

Actividades de trabajo social comunitario voluntario"

Art.9º Condiciones *El estudiante puede elegir una actividad de trabajo social comunitario entre las actividades que se generan por parte de la Universidad. O de ser*

el caso en el que el estudiante desee realizar una actividad por su cuenta, deberá someter a consideración el proyecto de labor social, por el Área de Alianzas Estratégicas para su respectiva aprobación antes del inicio de la misma.

Se registrará un (01) crédito por cada veintiocho horas laboradas como mínimo, realizadas durante el semestre académico, y es de carácter obligatorio."

Hasta dos créditos por participar en programas de voluntariado de la Universidad o de la Facultad por el periodo de dos semestres académicos."

b.3 Sobre el reconocimiento del voluntariado universitario realizado en programas de voluntariado no universitarios

En la actualidad, conforme se ha expuesto, el voluntariado de los universitarios se realiza en programas de voluntariado propios de las universidades o en programas que funcionan por convenios o alianzas estratégicas entre las universidades y otras entidades.

El voluntariado como labor social excepcional que debe ser fomentado por la comunidad universitaria no se encuentra debidamente reconocido como actividad extracurricular, específicamente, cuando éste se desarrolla en entidades que carecen de vinculación con las actividades propias de las universidades.

La presente iniciativa legislativa propone que el voluntariado realizado por estudiantes universitarios en entidades no vinculadas a las universidades, pero debidamente acreditadas ante el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), sea reconocido en las Universidades como actividad extracurricular, obteniendo los créditos que para dicho efecto determine cada Universidad. Los créditos extraacadémicos se obtendrán en función de las horas de voluntariado que se realicen y cada Universidad en uso de su autonomía establecerá en su ordenamiento interno los procedimientos para que dicho reconocimiento se haga efectivo

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables visará las certificaciones obtenidas por los voluntarios en las organizaciones que no formen parte de un programa universitario de voluntariado, para efectos de su reconocimiento en las Universidades.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En la búsqueda en el portal institucional del Congreso de la República de iniciativas legislativas relacionadas a la presente propuesta, se ha hallado que en el período parlamentario 2021 - 2026, se ha presentado el siguiente proyecto de ley⁴:

- **Proyecto de Ley N° 00026/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, que propone la "Ley que modifica diversos artículos de la Ley General del Voluntariado, Ley 28238".

En el período parlamentario 2016/2021, se ha hallado que se presentaron los siguientes proyectos de ley⁵:

- **Proyecto de Ley N° 07747/2020-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone la "Ley General del Voluntariado".
- **Proyecto de Ley N° 05715/2020-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso Renovación Popular, a iniciativa de las congresistas Irene Carcausto Huanca y Lusmila Pérez Espíritu, que proponen la "Ley de voluntariado en comunidades indígenas u originarias en estado de vulnerabilidad como mecanismo para mitigar el impacto del covid-19".
- **Proyecto de Ley N° 04685/2019-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles, que propone la "Ley que promueve la prestación de servicios educativos a través del voluntariado y educación por impuestos".

Asimismo, en el período parlamentario 2011/2016, se ha hallado que se presentó el siguiente proyecto de ley⁶:

- **Proyecto de Ley N° 02872/2013-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Juan José Díaz Dios, que propone la "Ley que Propone modificar los artículos 3 y 5 de la Ley General del Voluntariado, Ley 28238".

Los proyectos de ley referidos no han sido tomados como fuente del presente proyecto de ley, por no tener relación directa con el objeto propuesto.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

⁴ En: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

⁵ En: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2016.nsf/debusqueda2?SearchView&Query=voluntariado%20&SearchOrder=4&SearchMax=1000target=%27_blank

⁶ En: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/debusqueda2?SearchView&Query=voluntariado%20&SearchOrder=4&SearchMax=1000target=%27_blank

Con la presente iniciativa legislativa se busca precisar que los estudiantes universitarios que realizan voluntariado en actividades y organizaciones de voluntariado, independientemente de que formen parte o estén vinculadas a las universidades en las que cursan estudios, obtendrán un reconocimiento del voluntariado realizado en condición de actividades extra académicas que forman parte de su formación profesional.

La propuesta legislativa modifica dos leyes que están relacionadas con los estudios universitarios y el voluntariado, la Ley 30220, Ley Universitaria y Ley 28238, Ley General del Voluntariado, a efectos de regular el reconocimiento del voluntariado como derecho del estudiante universitario y la forma en la cual deben acreditarse este voluntariado, realizado en organizaciones no universitarias y que pueda ser reconocido e incorporado como una actividad extracurricular dentro de su formación profesional, por la Casa Superior en la que curse sus estudios.

El objeto de la presente propuesta normativa es coherente con el objeto de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, que tiene por objeto *"reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Declárase de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria."*

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto no genera costo al erario nacional pues no compromete el desembolso de recursos públicos adicionales a los asignados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, la entidad rectora en materia de voluntariado (voluntariado).

El efecto positivo o beneficio de las modificaciones normativas propuestas se verá reflejado en un incremento en la disposición de los estudiantes universitarios a desarrollar conductas solidarias vía la acción concreta en beneficio de las personas o grupos poblacionales vulnerables, lo cual redundará, además, en la obtención de un reconocimiento de su actividad extracurricular que coadyuvará a la culminación satisfactoria de sus estudios de pre grado.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA POLÍTICA DE ESTADO EXPRESADA EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa es concordante con la TERCERA POLÍTICA DE ESTADO, referida a la consolidación nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: ... (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la

tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/04/2022 18:52:39-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Blana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 11:18:07-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 10:00:00-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2022 18:52:49-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 10:36:07-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 11:43:20-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 12:15:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 14:29:13-0500